

195

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

31 de julio de 2018

ESTIMACIONES DE PRECIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS

EN ESTADO DE NUEVO

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
	Tanya Damara Ascencio Díaz		Juan Francisco García Gallegos

Directora de Vinculación y Difusión

Coordinador de Difusión e Imagen

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2	1	pza	Lona para back	Impresión en alta resolución. Medida 2.22 x 2.98 mt. Terminados. Con bastilla y velcro alrededor.	3563	94,417-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

8 de agosto de 2018

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Transparencia para todos

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere una lona para back que se utilizará para las actividades derivadas del proyecto "Transparencia para todos" el cual tendrá su primer evento el día 9 de agosto del presente en el Centro Cultural Constitución.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Tanya Damara Ascencio Díaz
Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión

Gricelda Pérez Nuño
Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

Adán Rodrigo Sotano Cota
Adán Rodrigo Sotano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fechas: 01.09.18
Hrs: 12:36pm
Firma: Alba

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Director de Vinculación y Difusión

Proyecto: Lona Back

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	m	m	mts2	#	
<u>Lona Back</u>	2,22	2,98	6,62	1	\$ 1.366,80

Servicio de impresión de lona back calidad solvente ALTA HD con velcro adherible

FECHA DE ELABORACIÓN: 01-AGO-18
VALIDO HASTA: 30-DÍAS

SUBTOTAL \$ 1.366,80
IVA \$ 218,69
TOTAL \$ 1.585,48

CONDICIONES

*Los tiempos de producción se contabilizan a partir de la recepción de archivos

** Garantía de 6 meses

Condiciones de pago: 15 días

Fecha de elaboración

01-ago-18

Vigencia

30 días

Fecha de entrega

5 días hábiles

PRESUPUESTO N° 00002

martes, 07 de agosto de 2018

Juan Francisco García Gallegos

Coordinador de Difusión e Imagen

Tel. 33 3630 5745 Ext. 1804

ltei

PRESENTE

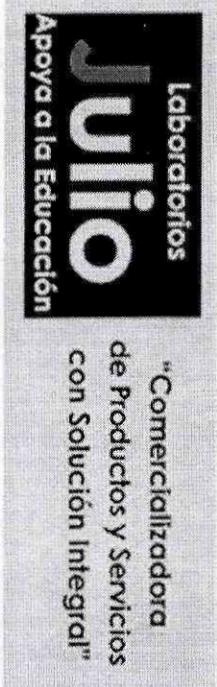
DESCRIPCIÓN:	CANT.	IMPORTE MAS IVA
Impresión en lona estandar 13 oz en medida 2.22 x 2.98 mts bastilla y velcro macho perimetral.	1	\$ 2,788.47

Total Neto: \$ 2,788.47

VIGENCIA: 15 DIAS VENCE **CONDICIONES DE PAGO: CON IADU.**

En espera de su respuesta quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.
Por su atención, gracias.

Atentamente:



Visítenos www.laboratoriosjulio.com



卷之三

Director General Administrativo
Calle No. 1502, Guadalajara, Jalisco.
Tel: 31202323 Ext. 2316
arnulfooc@laboratoriosjulio.com



TÚ **COTIZACIÓN** SOLICITADA

F



facebook

AT'N Francisco Itei

Guadalajara, Jalisco a 07 Agosto del 2018

Quatre Comunicación Visual comprometidos con la calidad y el servicio a todos nuestros clientes nos permitimos hacerle llegar los el presupuesto que anteriormente fue solicitado..

1 long back alta resolucion 222 x 298 cm, bastilla..... \$ 1.080.00

sub total \$ 1,080.00
IVA \$ 172.80
TOTAL \$ 1,252.80

esta cotización tiene vigencia de 15 días
partir de la fecha emitida



G

GERENTE GERAL
swatcho@hotmail.com

diseño gráfico
impresión
rigidos
sublimación
soft sel
cromatografía
braceletes
promocionales
anuncios
imágenes
ANUNCIOS 3D
tarjetas
display
imágenes
rotulación
composición
decoración
invitaciones
letreros GIGANTES





itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO BACK INSTITUCIONAL"	IDEOGRAFICOS S.C.	LABORATORIOS JULIO ERNESTO AGUILAR ARIAS
1	Lona para back institucional Impresión en alta resolución, Medida 2.22 x 2.98 mt. Terminados con bastilla y velcro alrededor.	\$ 1,366.80	\$ 2,403.85
			\$ 1,080.00
		\$ 1,366.80	\$ 2,403.85
		\$ 218.69	\$ 384.62
		\$ 1,585.49	\$ 2,788.47
			\$ 1,252.80

"CUADRO COMPARATIVO BACK INSTITUCIONAL"

ADJUDICACIÓN DIRECTA O.S. 195/2018

FECHA MARTES 07 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebra por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representando en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuya nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato de acuerdo

a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La conservación del (los) anverso(s) que se establece en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la documentación (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "EL INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR" como anticipo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al efecto del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente y hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convendidos en el presente contrato hayan sido verificados en su totalidad por los bienes y/o servicios y al anverso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello de recibido de conformidad con el que a la cual se entienda al bien y/o servicio. Para recibir su pago puntual es indispensable que esté en su forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15 y 19 diciembre de cada año, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recaudos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el advenido rebase la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá autorizar el pago para el pago a 30 días de los bienes.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para la cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe estipulado, a través de una garantía ofrecida por una compañía afiliada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante emisión de cheques de caja, cheque corriente, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Evaluaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entiende en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Al momento de la entrega del bien y/o servicio se procederá a la devolución de la garantía, dentro del plazo establecido en la orden de compra, dentro de 15 días hábiles, a contar el día siguiente en que sea verificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones establecidas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato por la "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en el anverso del presente documento, mismo que corra a partir del día siguiente en que sea verificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones establecidas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO".

QUINTA. DE LA GARANTIA, DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y Vicios OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentren en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por cualquier vicio o defecto que por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACION. - La parte vende de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se oblique o reseñe con motivo del presente contrato, tendrá el trámite que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, dentro de sucesos y demás discusiones aplicables. Si la información se considera reservada por el que la facilite, la otra parte se compromete a violar su misterio y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que intima los derechos de autor sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RECLAMACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" quedará con las bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, devenga exclusivamente de él, en caso de que exista una demanda o litigio, contra "EL INSTITUTO", como parte viciosa o solictario, en la terminación del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo, por lo que quedará exonerado establecido que "EL PROVEEDOR" libra desde esta manzana a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generaría litigio.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

FE

ERNESTO AGUILAR ARIAS

COMISIONADA PRESIDENTE



FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

FE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO



FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

FE

GRICELDA PEREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" ofrezca a su plantilla de trabajadores, siendo ésta igualmente a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea este último para cumplir obligaciones contrariales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado en el contrato, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin retroactividad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondiente.

XI. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINEN DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE

instrumento jurídico.

Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado en el contrato, o sea de carácterísticas y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin retroactividad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondiente.

VI. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINEN DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE

instrumento jurídico.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se determinen de cada una de las cláusulas del presente instrumento, se determinará de acuerdo a:

VII. DE CLÁUSULA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios convencionales, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que sea determinada en los siguientes casos:

VIII. DE CLÁUSULA TERCERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, por ciento si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, teniendo como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del retraso o variaciones en el (los) cuadro(s) previsto(s) en el documento en el tiempo total de la sanción o de la orden del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra, mismo que será tomado sobre del IVA, por lo tanto la sanción sobre del IVA, y se multiplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización aplicada, se le instruirá del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derive de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante desembolso a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o de la orden del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra, mismo que será tomado sobre del IVA, por lo tanto la sanción sobre del IVA, y se multiplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional, no se acuerda como crédito como pago.

IX. DE CLÁUSULA CUARTA. DE LA COMPETENCIA.

En caso que "EL PROVEEDOR" no sea programado para y no cubra el pago de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para ventas a Gobienro en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acuerda como crédito como pago.

X. DE CLÁUSULA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.

Asimismo, partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de esta cláusula, se acuerda de la siguiente forma: resaltando todo aquello que no esté específicamente establecido en él, se restringirán las distinciones comprendidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose

en su totalidad a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, teniendo por lo tanto al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro de la parte correspondiente.

XI. DE CLÁUSULA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.

Pacífica entretenidamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individual mediante firma digital o a través de forma electrónica.

Luego que fue el presente contrato por ambos partes y autorizado de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no exista doble, trío, más de o

entrepreneurismo ilícito, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándose de común acuerdo el día de su celebración.



www.quatredesign.com
#NuestroPapelEsImpresionArte

Cant.	Unidad	Clave Sat	Código	Concepto	Precio Unitario	Importe
7.20	M2 MTK	82101500	LONA	LONA ALTA RESOLUCIÓN	150.00	1,080.00

NO. CERTIFICADO EMISOR: 0000100000408814372
NO. CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000405332712

NO. CERTIFICADO EMISOR: 00001000000408814372
NO. CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000405332712

Observaciones:



SELLO DIGITAL DEL CFDI

GgWp6UR3CWSSO/jNfnBnT/8GuGmbg7b3lSKH15Hqy2kpe=FuHrVj9h6ew0gUi9uUpS/6FHyw9C1Y2r3jd1yanBw3Pg31zRu1sNb2SmcVlICzHnHjTlupDu64t7LyLsLnK02lWdBEQk08Y7TfLEvSXu9+pnPFnWuq9IfEFM2ldk44U03KUy3CjV4WtG3SsJN0jEzPFRfSyidrJXzK3t14mpL1dTsEUcoPn9PhuE116Tz8Ah16DlTrta07sC+Gh7L7CyeQz6QNZhMleJc2a1+Av+Ror+XvPvX19ACQ9UrIhBtEWVOp42P1StU/PW7mxs+Iw=

SELLER'S SATISFACTION

SELO DE SAU
PAle7ngCPb6QWDB3zHDHOsvoXcp+E6HWs4cB46a8fAj9tB9F9sqXHP+0Q/UXmGoGMrVPuPb+0yTm1mCO5mzlQmwdgjKXwLz10GqzKwSuIq1f98TxVBr3/6RYCjRPlMgf8wsg9J8hUxJ036WDudAtjKTb20qzNp2neQqqfUd+UfeCvhpcvF1U17Df4HfDmFcmaHgWYnuar192mbwhtX+lw6lsA+X3SBvN1Qryu2cV5ob2mlyT6pU/EYZxswoqna101Kt1Ht6h0x9YUe+RnJHm9yUgPbApxCPrXpZ?O7aYQwPewYScyvchBvWvCEf1hA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

CADENA DE LOS ELEMENTOS DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
II-10616FEC2DC0-5112-4408-BEBF-04DAB16C9F692/2018-08-08T13:36:20[Gw/Pu6UR3CWSOjJnFnT/8GuGmgb7b3lShK15Hqy2kpe+FyH6rv/h6ew9GuUuUpS/6FHyw9CtY2r3Jd1yanBw3Pg3/ZRt1sN4x2SmwvI6ZhnHjI1lupDu64ta7LylsLcnK02lWdBeK08xYTFVLEuSxQ+puP+Fnuwg9lfEMFZgdLk4ol40KU3yS3C4Wt3gEdSv3Jn0zEPPZFrSydrJk23xtl4pm1tdsEUcooPnPrBuE1672aH16DfIa07sC4G7H7CvzQnD72hMl6n2+12a+uVpQz6+PbKtYAfC1Qid1hBfEW/04P2176f/PWu7zv+4w=10000100004053327121]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Dirección de
Vinculación
y Difusión**



20/08/2018 15:34:38

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

20/08/2018

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	HSBC
Cuenta de depósito:	021320040565827379
Importe:	\$1,252.80
Fecha de operación:	20/08/2018
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	F-587 LONA DE ALTA R
Referencia numérica:	200818
Primer firma:	ERNESTOC
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET01001808200000917743
Folio de internet:	0034612020

Datos del tercero

Nombre: ERNESTO AGUILAR ARIAS



La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>



El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

8118

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato. - se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. - El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda,
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados,
10	El convenio de terminación.	10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
11	El finiquito	